

### **Consejo Universitario**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 8 18 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 1 3 OCT 2023

#### **VISTO:**

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LXI de Consejo Universitario, de fecha 13 de octubre de 2023; y

#### **CONSIDERANDO:**



Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;



Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 63. Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: a) Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación (FECICO), b) Facultad de Ciencias Sociales (FACISO), c) Facultad de Ciencias de la Salud (FACISA), d) Facultad de ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA), e) Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental (FICIAM), f) Facultad de ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología (FIZAB), g) Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, Filial Bagua (FISME), h) Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FACEA), i) Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), j) Facultad de Medicina (FAMED)";



Que además el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 65. Escuelas Profesionales. (...). Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director. Asiste al Consejo de Facultad con voz, pero sin voto. (...)";

Que con Resolución de Consejo Académico N° 036-2023-UNTRM/FISME, de fecha 29 de setiembre de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica - Filial Bagua, resuelve en el Artículo Primero: Dar por Concluida a partir del 02 de octubre de 2023, la encargatura del Dr. Carlos Alberto Rios Campos, al cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica - Filial Bagua de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, expresándole las gracias por el trabajo realizado durante su desempeño al cargo. Artículo Segundo.- Encargar la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica - Filial Bagua, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Roberto Carlos Santa Cruz Acosta, docente principal nombrado a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 02 de octubre de 2023;

Que mediante Oficio N° 735-2023-UNTRM-VRAC/FISME, de fecha 05 de octubre de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica - Filial Bagua, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Consejo Académico N° 036-2023-UNTRM/FISME, de fecha 29 de setiembre de 2023, antes mencionada, solicitando su respectiva ratificación en Consejo Universitario;

Que con Oficio 1146-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 06 de octubre de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, Resolución de Consejo Académico N° 036-2023-UNTRM/FISME, de fecha 29 de setiembre de 2023, para su ratificación correspondiente;



## Consejo Universitario



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 818 -2023-UNTRM/CU

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 13 de octubre de 2023, acordó ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 036-2023-UNTRM/FISME, de fecha 29 de setiembre de 2023, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica - Filial Bagua de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución de Consejo Académico N° 036-2023-UNTRM/FISME, de fecha 29 de setiembre de 2023, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica - Filial Bagua de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve lo siguiente:

**Artículo Primero: Dar por Concluida** a partir del 02 de octubre de 2023, la encargatura del **Dr. CARLOS ALBERTO RIOS CAMPOS**, al cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica - Filial Bagua de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, expresándole las gracias por el trabajo realizado durante su desempeño al cargo.

**Artículo Segundo.- Encargar l**a Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica - Filial Bagua, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al **Dr. ROBERTO CARLOS SANTA CRUZ ACOSTA,** docente principal nombrado a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 02 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad y a los profesionales antes aludidos, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Pa.D.

UNIVERSIDAD NACIONAL. TORIBIO RODRIGGIEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez Secretario General

JLMQ/R RAS/SG Crhm/